



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000145-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 JUL 2018

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 232-2018-MEM/DM de fecha 22 de Junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante el literal b) de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autorizó, durante el Año Fiscal 2018, al Ministerio de Energía y Minas, a efectuar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales con el objeto de continuar la formalización de la actividad minera a pequeña escala, hasta por el monto de S/ 7500 000.00 (Siete millones quinientos mil y 00/100 soles);

Que, la referida disposición señala que dichas transferencias financieras se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central; y, se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego, la que se publica en el diario oficial El Peruano, previa suscripción de convenios celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, se establece la obligación del Gobierno Regional, que recibe la referida transferencia de recursos, de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o a las disposiciones contenidas en el convenio y/o adenda correspondiente; quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con fecha 9 de mayo de 2018, el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de Piura y Tumbes suscribieron los Convenios de Cooperación para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral correspondientes al año 2018, los cuales tienen por objeto fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente a los Gobiernos Regionales de Piura y Tumbes, a través de sus Direcciones Regionales de Energía y Minas, o las que hagan sus veces, como órganos encargados de realizar las competencias y atribuciones en asuntos mineros de dichos Gobiernos Regionales, a fin de que cuenten con recursos económicos que le permitan continuar con el proceso de formalización minera integral;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000145 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 JUL 2018

Que, mediante los referidos Convenios, el Ministerio de Energía y Minas se compromete a transferir, en el primer semestre del 2018, recursos presupuestales por los montos ascendentes a S/ 170 000,00 (Ciento setenta mil y 00/100 soles) y S/ 75 000,00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles), a favor de los Gobiernos Regionales de Piura y Tumbes, respectivamente, a fin de fortalecer el proceso de Formalización Minera Integral en los citados Gobiernos Regionales;

Que, según Resolución Ministerial N° 232-2018-MEM/DM de fecha 22 de Junio del 2018, resuelve, Autorizar las transferencias financieras de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del pliego Ministerio de Energía y Minas a favor de los Gobiernos Regionales de Piura y Tumbes, por los montos ascendentes a S/ 170 000,00 (Ciento setenta mil y 00/100 soles) y S/ 75 000,00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles), respectivamente, para ser destinados exclusivamente al fortalecimiento del proceso de Formalización Minera Integral, en favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 75,000.00);

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 232-2018-MEM/DM de fecha 22 de Junio del 2018, Transferencia Financiera, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 75,000.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------|---|
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES |
| FTE. DE FTO. | : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| RUBRO | : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| TIPO DE RECURSO | : 18 SUBCUENTA – TRANSFERENCIA FINANCIERAS |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000001452018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 JUL 2018

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	75,000.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	75,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	75,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	75,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	75,000.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		75,000.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2	GASTO CORRIENTE	75,000.00
	2.3 Bienes y Servicios	75,000.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		75,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO : 18 SUBCUENTA – TRANSFERENCIA FINANCIERAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

PRODUCTO: 3000658 Mineros Formalizados
ACTIVIDAD: 5005599 Fortalecimiento de Capacidades a las DREM para Formalizar mineros





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000145 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 JUL 2018

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>75,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		<u>75,000.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		75,000.00

ARTICULO 3°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

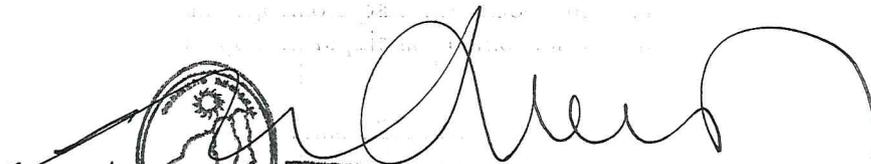
ARTICULO 5°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 6°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Dirección Regional de Energía y minas Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR